

# NORMATIVA DE REGIMEN INTERNO

## C. D. E. FREEXKI



## **1. INTRODUCCIÓN**

La presente normativa de régimen interno del C.D.E. FREEEXKI tiene como objeto, regular y dedicar una atención especial a la utilización, tanto de los servicios deportivos como de los administrativos que este Club ofrece a sus socios, así como especificar los principales derechos y deberes de estos, ya sean individuales o colectivos.

Siguiendo este criterio, se han elaborado una serie de normas que permiten utilizar cada uno de los servicios de forma adecuada para mejorar la calidad de los mismos.

## **2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL**

- 2.1. Cualquier persona física que por voluntad propia quiera ser abonado del C.D.E. FREEEXKI podrá serlo siempre que el club lo autorice y el solicitante este de acuerdo con las normas y funcionamiento interno del mismo y firme su conformidad; Si esta persona presentase algún tipo de sospecha que pudiese desmerecer o manchar la imagen del Club, la junta Directiva se reserva la última palabra con el derecho de admisión.
- 2.2. Todas las personas que utilicen cualquiera de los servicios del Club, deberán ser socios.
- 2.3. El C.D.E. FREEEXKI es un club que tiene como labor principal el fomento de la práctica y la competición de deportes de Invierno. En concreto la modalidad de Freestyle
- 2.4. El Club tiene derecho a dar de baja aquellos socios que no cumplan esta normativa.
- 2.5. Los niños de hasta 4 años, están exentos de la cuota de socio.
- 2.6. La responsabilidad médica de la práctica deportiva, corresponde exclusivamente a los socios. Es conveniente que cada persona conozca sus posibilidades y limitaciones antes de iniciar cualquier actividad física.
- 2.7. El Club aconseja a todos sus socios federarse y facilitará la tramitación sin ningún coste adicional al establecido por la Federación Madrileña de deportes de invierno.
- 2.8. El freestyle , al igual que el esquí, es una actividad deportiva de alto riesgo y está considerado como deporte extremo. Es una modalidad del esquí que conlleva ciertos riesgos que los socios deberán conocer y aceptar:
  - 2.8.1. Durante la práctica del freestyle los socios entran en contacto con módulos metálicos , se realizan saltos de gran altura todo ello conlleva riesgo de accidentes que los socios y sus representantes legales deben ser conscientes.
  - 2.8.2. Los monitores cuando estén presentes adaptaran las enseñanzas al nivel de cada socio pero este debe conocer y aceptar sus limitaciones.
  - 2.8.3. El socio es el único responsable de la evaluación de la dificultad de los módulos en función de sus propias capacidades y del material con el que va equipado.

- 2.8.4. El socio asume cualquier responsabilidad por accidente, infortunio o daños provocados a sí mismo o a otras personas así como a su propio material. En ningún caso los posibles accidentes y sus consecuencias derivados de la práctica del freestyle serán responsabilidad del club..
- 2.9. El Club no se responsabiliza de los objetos personales perdidos , rotos u olvidados ya sea en la zona de entreno o en los desplazamientos a competiciones u otras actividades que el Club organice.

### **3. DERECHOS DEL SOCIO**

- 3.1. Asistir a todas las jornadas formativas que el club organice una vez satisfecho el importe de las mismas.
- 3.2. Recibir un trato respetuoso por parte de sus profesores en todo momento, dentro del ámbito estricto que cualquier deporte de competición requiere.
- 3.3. A participar en todas las competiciones regionales y nacionales siempre que estén seleccionados según la normativa vigente y haya cupo.
- 3.4. A todas las ofertas que el club tenga con diferentes proveedores.
- 3.5. A asistir a todos los actos sociales dentro del ámbito del esquí como de cualquier otra actividad que el club organice abonando los costes solicitados por el club.
- 3.6. Los corredores o alumnos periódicamente serán analizados técnicamente mediante sesiones de video-análisis.
- 3.7. A dirigirse por escrito al Club, para cualquier queja o reclamación.

### **4. NORMAS ADMINISTRATIVAS**

- 4.1. El Club no realizará ninguna gestión que no sea solicitada previamente.
- 4.2. No se realizará ninguna gestión a aquellos socios pendientes de pago de anteriores temporadas.
- 4.3. En el momento que se efectuó el pago de cuentas pendientes, se le podrá tramitar nuevos servicios, siempre que el pago se efectúe al contado.
- 4.4. Los gastos ocasionados en la gestión bancaria por devolución, serán abonados por el socio.
- 4.5. La tramitación de Pases (Forfait), será abonada al contado.
- 4.6. Se deberá comunicar cualquier tipo de modificación de datos personales a la oficina del Club, para poder mantener de forma correcta la base de datos.
- 4.7. Si un socio desea darse de baja, tendrá que comunicarlo a la secretaria del Club por escrito.

4.8. En caso de no abonar su cuota anual una vez vencido el periodo correspondientes será dado de baja automáticamente.

## **5. NORMAS SOBRE EL USO DEL MATERIAL EN ENTRENAMIENTOS**

5.1. Es obligatorio el uso del equipo de protecciones completo compuesto por :

5.1.1. Casco

5.1.2. Camisa de protecciones (hombreras y coderas)

5.1.3. Espaldera

5.1.4. Culera

5.1.5. Rodilleras

5.2. El casco es obligatorio y se llevará, siempre, atado de tal forma que se sujete y no se pueda salir de la cabeza.

5.3. Las fijaciones estarán reguladas adecuadamente al peso del corredor. En caso de dudas consultar con el entrenador/a.

5.4. Vigilar el estado de los cantos y suelas de los esquís, y mantenerlos siempre en óptimas condiciones para el buen agarre y deslizamiento.

5.5. Es aconsejable, llevar en la mochila: agua, barritas energéticas, chubasquero, crema solar y el material de protección personal de entreno.

**5.6.** Los socios, entrenadores y personal del Club serán responsables del buen uso y correcto mantenimiento del material de entreno propiedad del Club o de la Estación: Furgoneta, palos, taladros, emisoras, herramientas, ropajes, pancartas, etc...

## **6. NORMATIVA ENTRENAMIENTOS**

6.1. Para acceder a los entrenamientos se deberá ser socio del Club o haber pagado el mismo.

6.2. Para poder asistir a los entrenos es obligatorio el uso del uniforme del Club y llevar lo logotipos de los sponsor que el club acuerde.

6.3. La edad mínima para acceder a los entrenamientos organizados por el Club será de 4 años cumplidos.

6.4. El nivel de esquí mínimo requerido para acceder a los entrenamientos del Club será el de autosuficiencia a criterio del entrenador/a. Se entiende por autosuficiencia que el niño sepa ponerse y sacarse los esquís sólo, que sepa subir en la percha o en la silla sin demasiadas ayudas y que sepa seguir de manera suficiente el grupo de entrenamientos.

6.5. Es obligatorio la tramitación de la tarjeta de federado con licencia de corredor y llevarla siempre encima, tanto en los entrenamientos como en las competiciones.

- 6.6. Es obligatorio el uso de casco y el equipo de protecciones completo siendo esta responsabilidad del socio o sus representantes legales.
- 6.7. La distribución de los grupos es responsabilidad de los técnicos del Club.
- 6.8. Para cualquier consulta en pistas se hará siempre al final de los entrenamientos y en el punto de encuentro.
- 6.9. Por respeto a todos, la puntualidad será exigida por los entrenadores/as, de tal forma que el corredor que acuda tarde al inicio del entreno no podrá asistir al mismo. El entrenador/a saldrá puntualmente a la hora prevista desde el punto de reunión con los que estén. Realizará una bajada por la pista elegida y pasará nuevamente por el punto de reunión para recoger a los que por alguna circunstancia no hayan podido llegar a la hora de inicio. Después de este segundo paso por el punto de encuentro, no se admitirá ninguna incorporación al grupo.
- 6.10. De igual forma el ausentarse antes del “desmontaje de palos” deberá ser, siempre, autorizado por el entrenador/a.
- 6.11. Una falta repetida de puntualidad no justificada, será objeto de una sanción que impida al corredor participar en la próxima competición.
- 6.12. Los padres u otros familiares no podrán llevarse a un corredor del entrenamiento sin avisar previamente al entrenador.
- 6.13. Se aconseja, sobretodo en los mini-alevines y alevines, que el niño/a lleve escrito en algún lugar el teléfono de sus padres para informarles de alguna anomalía durante el entrenamiento.
- 6.14. No se permitirá a los socios utilizar los trazados de entreno sin estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa de Corredor y haber abonado la correspondiente Cuota de Entrenamiento. En cualquier caso si un socio desea pasar un trazado de entreno sin cumplir los requisitos anteriores deberá solicitar permiso a la Dirección Técnica del Club y lo hará siempre bajo su responsabilidad.
- 6.15. Respetar y cumplir la normativa FIS de comportamiento en pista que las estaciones de esquí exigen.

## **7. NORMATIVA DE CONDUCTA**

- 7.1. Todos los socios de los grupos de entreno deberán observar un comportamiento cívico y respetuoso con el personal y las instalaciones de la estación en la que se encuentren, con sus entrenadores y con el resto de Compañeros de entreno. De igual modo este comportamiento se observará en los desplazamientos a otras Estaciones y/o lugares de entreno o concentración.
- 7.2. Hechos como agresiones, peleas e insultos, no serán admitidos por los entrenadores, quienes en caso de apreciar este tipo de actitud estarán autorizados a expulsar del entrenamiento a los miembros implicados y comunicarlo a la Dirección Técnica.

7.3. Durante el entrenamiento los entrenadores representan la autoridad en el grupo, por ello no permitirán faltas de respeto, burlas o que se dificulte la marcha normal del entrenamiento.

## **8. NORMATIVA EQUIPOS DE COMPETICIÓN**

- 8.1. La selección de corredores para la asistencia a competiciones, será siempre responsabilidad de los entrenadores.
- 8.2. A continuación se listan una serie de circunstancias que modificarán, en caso de producirse, los criterios de selección.
- 8.3. Problemas de indisciplina en los entrenamientos.
- 8.4. Faltas de asistencia o de puntualidad a los entrenamientos.
- 8.5. Informes negativos en desplazamientos previos.
- 8.6. Pagos pendientes de desplazamientos anteriores.
- 8.7. El tutor del corredor deberá entregar en las oficinas del Club, una autorización firmada por la cual autoriza al menor a realizar desplazamientos a competiciones durante la temporada en curso.
- 8.8. No estará permitido a ningún padre, madre o tutor el acceso al interior de la pista de competición, así mismo y para facilitar el trabajo de los entrenadores estos serán los únicos que darán consejos y estrategias necesarias para la competición.
- 8.9. Los entrenadores se harán cargo de: reparto de dorsales, calentamiento, reconocimiento del trazado, preparación en la salida, aplicación de ceras consejos y asistencia técnica.
- 8.10. Los corredores están obligados a asistir uniformados a la entrega de trofeos.
- 8.11. Solamente el delegado que el Club designe para las carreras podrá hacer las reclamaciones a que hubiese lugar ante el comité organizador
- 8.12. Al finalizar las carreras , los corredores deberán reunirse con su entrenador en el punto que este designe para el análisis de la carrera o cualquier otro asunto.

## **9. NORMATIVA EN DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES**

- 9.1. 8.1.- Es obligatorio el uso del uniforme del Club para poder asistir a las competiciones.
- 9.2. Es responsabilidad del corredor, una vez convocado por el entrenador/a, la inscripción a carreras a través de la secretaria del Club.
- 9.3. El plazo para inscribirse a una carrera, es el fin de semana previo a la misma. Siendo el miércoles de la semana de la prueba, cuando debe volver a llamar al Club para concretar, horarios, precios, lugar de partida y/o recogida, etc.
- 9.4. Todos los corredores seleccionados deberán concentrarse en el alojamiento contratado por el Club, en el régimen de alojamiento que se decida.

- 9.5. Los desplazamientos en los cuales el Club contrate servicio de Autobús, todos los corredores, sin excepción, deberán usar este servicio. Se cobrará a todos los inscritos este servicio.
- 9.6. El corredor que no asista a una prueba estando inscrito, deberá abonar el importe total de la misma.
- 9.7. El pago de los servicios de la asistencia a una competición, se deben de hacer al responsable del desplazamiento, una semana antes del mismo.
- 9.8. El mal comportamiento en los desplazamientos a carreras será motivo para penalizar al corredor en futuros desplazamientos.

## **10. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

- 10.1. El abonado deberá estar al día con las cuotas del año anterior, no se realizará ninguna gestión a aquellos socios pendientes de pago de anteriores temporadas.
- 10.2. Se abonara el 100% del coste total antes de iniciar cualquier tramite ( forfait, licencia, tarjeta federado, uniforme etc.)
- 10.3. Deberán firmar los formularios de inscripción al club que se encuentran en la página Web, (datos del corredor, derechos de imagen, autorización-responsabilidad, domiciliación bancaria etc.) siendo obligatorio el envío cumplimentado y firmado de todos ellos.
- 10.4. Deberán facilitar los teléfonos e email a la secretaría y el entrenador para los comunicados que hubiera lugar.
- 10.5. Es obligatorio sacar la Tarjeta de Federado y licencia de corredor.
- 10.6. Ceder los derechos de imagen del corredor, siempre que sean para promoción o publicidad del club, no obstante los padres serán consultados con anterioridad.
- 10.7. La responsabilidad médica de la práctica deportiva, corresponde exclusivamente a los padres.
- 10.8. Se deberá comunicar cualquier tipo de modificación de datos personales a la oficina del Club, para poder mantener de forma correcta la base de datos.
- 10.9. Asumir los gastos de alojamiento, traslado, etc. en caso de carreras en otras estaciones de esquí, así como los gastos que les sean reclamados al Club por roturas que ocasionen a terceros. ( hoteles, restaurantes etc.)
- 10.10. La comunicación reglamentaria, padre-organismo oficial será a través del club.

## **11. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN**

- 11.1. Todo socio tendrá a su disposición este reglamento en la secretaria del Club y en la página web del Club ([www.freexki.com](http://www.freexki.com)) para su toma de conocimiento.

11.2. El desconocimiento de este reglamento no exime a los socios de su cumplimiento.

11.3. El socio del C.D.E. FREEEXKI debe ser conocedor de estas Normas y cualquier incumplimiento de ellas podría provocar la no aceptación a los Grupos de Entreno o la baja como Socio del Club.

## **12. DILIGENCIA**

Hacer constar que el presente Reglamento Interno fue aprobado por la Asamblea celebrada en fecha 23 de Marzo de 2015.

En Arroyomolinos , a 23 de Marzo de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo. Oscar Luis Gómez **Méndez**

LA SECRETARIA

Fdo. Josefa Ramos Crespo